

perros (1). Pero esta razon no parece conveniente; porque aquel pueblo áun despues de dada la ley cayó en la idolatría, lo que fue más grave, como se ve (Exod. 32; y Amós, 5, 25): *¿por ventura me ofrecisteis hostias y sacrificios en el desierto por cuarenta años, casa de Israel, y (2) llevasteis la tienda para vuestro dios Moloch, y la imagen de vuestros ídolos la estrella de vuestro Dios, cosas que os hicisteis?* y espresamente se dice tambien (Deut. 9, 6): *sabe que no por tus justicias te ha dado el Señor Dios tuyo esta excelente tierra en posesion, pues eres un pueblo de cerviz muy dura.* Moisés indica ántes (v. 5) el verdadero motivo, para que el Señor cumpliera su palabra, que dió con juramento á tus padres Abraham, Isaac y Jacob; y el Apóstol muestra cuál fuera esa promesa, diciendo (Gal. 3, 16): *las promesas fueron dichas á Abraham y á su simiente: no dice á las simientes como en muchos, sino como en uno solo, y á tu simiente, que es Cristo. Dios pues otorgó á aquel pueblo la ley y otros beneficios especiales por la promesa hecha á sus padres de que de ellos nacería Cristo; pues era conveniente que el pueblo, del cual había de nacer Cristo, fuese honrado con cierta santificacion especial, segun lo que se dice (Lev., 19, 2): seréis santos, porque yo soy santo: y no por el mérito de Abraham se hiciera tal promesa de que Cristo nacería de su linaje, sino por gratuita eleccion y vocacion de Dios; por lo cual se dice (Is. 1, 2): *quién levantó del Oriente al justo, y le llamó para que le siguiera?* Resulta pues claramente que por sola eleccion gratuita los patriarcas recibieron las promesas de Dios y el pueblo nacido de ellos recibió la ley segun aquello (Deut. 4, 36): *oiste sus palabras de en medio del fuego, por cuanto amó á tus padres, y escogió su descendencia despues de ellos.* Si empero se insiste en volver á preguntar, porqué eligió á este pueblo y no á otro, para que Cristo naciera de él; será oportuna la respuesta de San Agustin cifrada (sup. Joann. tract. 26) en esto: «no tra-*

(1) Palabras del Salvador (Matth. 7, 6), alusivas directa y espresamente á la doctrina y misterios evangélicos, pero muy naturalmente aplicables tambien á la antigua ley, en la que por tan variados emblemas se simbolizarán, como se colige

» tes de investigar, porqué atráe á este » y no á aquel, si no quieres errar ».

Al argumento 1.º dirémos que, aunque la salvacion, que había de obrarse por Cristo, fuese preparada para todas las naciones; sin embargo convenía que Cristo naciera de un solo pueblo, el cual por esta causa tuvo prerogativas sobre los otros, segun se consigna (Rom. 9, 4): *de ellos (los judíos) es la adopcion de hijos y el testamento y la legislacion, de quienes y de cuyos padres Cristo es segun la carne.*

Al 2.º que la acepcion de personas tiene lugar en las cosas que se dan por débito; mas no así en las que se otorgan por gratuita voluntad (3): porque no es aceptador de personas el que da liberalmente de lo suyo á uno y no á otro; pero sí lo sería, si, siendo dispensador de los bienes comunes, no los distribuyese con igualdad segun los méritos de las personas. Dios pues confiere saludables beneficios al género humano por su gracia; por lo que no es aceptador de personas, áun cuando los confiera á unos con preferencia á otros, y así dice San Agustin (De prædest. Sanct. c. 8): «á todos » los que Dios enseña, enséñalos por su » misericordia; y á quienes no enseña, no » los enseña por su justicia»; porque esto proviene de la condenacion del género humano por el pecado del primer padre.

Al 3.º que se priva al hombre de los beneficios de la gracia por causa de la culpa; mas no se le sustráen los beneficios naturales, entre los cuales se cuentan los ministerios de los ángeles, que el orden mismo de las naturalezas requiere, como es el de que los seres inferiores sean gobernados por los intermedios; y asimismo los auxilios corporales, que Dios otorga no solo á los hombres sino tambien á las bestias, segun aquello (Ps. 35, 7): *á los hombres y á las bestias salvarás, Señor.*

#### ARTÍCULO V.— Todos los hombres estaban obligados á observar la ley antigua?

1.º Parece que todos los hombres es-

especialmente de lo espuesto en el a. 1.º

(2) La Vulgata dice *estote*, « sed... »

(3) Véanse en la 1.ª P. la C. 23, a. 5 al 3.º; y en la 2.ª-2.ª C. 63, a. 1.

taban obligados á observar la ley antigua: porque todo el que está sometido á un rey debe estarlo á su ley; y, habiendo sido la ley antigua dada por Dios, que es el rey de toda la tierra (Ps. 46, 2), todos los habitantes de la tierra estaban por consiguiente obligados á la observancia de la ley.

2.º Los judíos no podían salvarse, si no observaban la ley antigua; pues se dice (Deut. 27, 26): *maldito el que no permanece en las palabras de esta ley, y no las cumple con la obra* (1). Si pues los otros hombres hubieran podido salvarse sin la observancia de la ley, peor hubiera sido la condicion de los judíos que la de los demas hombres.

3.º Los gentiles eran admitidos al rito judaico y á las observancias de la ley, puesto que se dice (Ex. 12, 48): *si alguno de los extranjeros quisiere pasar á vuestra poblacion y celebrar la Pascua* (2) *del Señor; serán circuncidados ántes todos sus varones, y entónces la celebrará legítimamente; y será como el natural de la tierra.* En vano pues habrían sido admitidos á las observancias legales los extranjeros por divina disposicion, si hubieran podido salvarse sin ellas. Luego nadie podía salvarse, si no observaba la ley.

Por el contrario, dice San Dionisio (De cœlesti hierarch. c. 9) que « muchos » gentiles fueron conducidos á Dios por » los ángeles »; y consta que los gentiles no observaban la ley: luego sin la observancia de la ley pudieron salvarse algunos.

**Conclusion.** *Todos los hombres y pueblos [1] estaban obligados á observar la antigua ley en lo contenido en ella de la ley natural; pero solo el pueblo judaico [2] á todos sus preceptos, incluso los añadidos á esta.*

Responderémos, que la ley antigua manifestaba los preceptos de la ley natural, añadiendo algunos otros propios. *En cuanto á los preceptos de la ley natural,*

(1) De donde se colige que podían salvarse observándola; no empero porque la ley tuviera en sí misma la virtud de salvarlos, sino en cuanto se ordenaba á la nueva ley del Mediador, verdadera causa y autor de la salvacion de los hombres, que la obtendrían creyendo en él y observando aquella ley en virtud de su fe acompañada de sus buenas obras y de la obediencia fiel y legal á sus preceptos, como en efecto se salvaron los patriarcas y profetas y demas Santos de aquel tiempo.

*que la antigua ley contenía, estaban obligados todos al cumplimiento de esta, no porque eran de la ley antigua, sino por ser de la ley natural; mas respecto á los que la ley antigua añadía no estaban obligados algunos á su observancia, sino solo el pueblo judío.* La razon de esto es que la ley antigua segun lo dicho (a. 4) fue dada al pueblo de los judíos, para que obtuviese cierta prerogativa de santidad por reverencia de Cristo, que había de nacer de aquel pueblo; y todo lo que se estatuye para especial santificacion de algunos no obliga sino á estos, como los clérigos consagrados al ministerio divino tienen obligaciones, que no pesan sobre los legos; é igualmente los religiosos se obligan por su profesion á ciertas obras de perfeccion, que no obligan á los seglares: asimismo pues aquel pueblo estaba obligado á ciertas (prácticas) especiales, á las que no lo estaban los otros pueblos. Por esto se dice (Deut. 18, 13): *serás perfecto y sin mancilla ante* (3) *el Señor tu Dios; y por lo mismo hacian una especie de profesion, como se ve (Deut. 26, 3): protesto hoy delante del Señor Dios tuyo.*

Al argumento 1.º dirémos, que todos los que están sometidos á un rey tienen obligacion de observar su ley, que establece en comun para todos; pero, si ordena algunos estatutos, que deben ser observados por sus ministros familiares, estos no obligan á los demas.

Al 2.º que, cuanto más se une el hombre á Dios, tanto se hace de mejor condicion; y por esto cuanto el pueblo de los judíos estaba más aligado al culto divino, tanto más digno era que los otros pueblos, y de aquí el decirse (Deut. 4, 8): *¿qué otra gente hay tan ilustre, que tenga ceremonias y justos juicios y toda la ley?* Igualmente acerca de esto los clérigos son de mejor condicion que los legos, y los religiosos que los seglares.

Al 3.º que los gentiles conseguían la salvacion de una manera más perfecta y

(2) *Phase ó Pascha*: la inmolacion y comida del cordero paschal, en que consistía la principal y más importante y significativa solemnidad de la Pascua segun el rito detallada y minuciosamente prescrito por Dios mediante Moisés al pueblo hebreo en conmemoracion de su salida y libertad del ominoso cautiverio de Egipto, símbolo de la futura redencion de Cristo.

(3) *Coram*: la Vulgata dice *cum*, « con el Señor »: lo que sustancialmente viene á ser idéntico.

segura bajo las observancias de la ley que bajo la sola ley natural, por cuya razon se les admitia á ellas; como al presente los legos se hacen clérigos y los seculares entran en religion, aunque sin esto pueden salvarse,

**ARTÍCULO VI. — La ley antigua fue dada convenientemente en tiempo de Moisés?**

1.º Parece que no fue conveniente que la ley antigua fuese dada en tiempo de Moisés; porque esta ley preparaba á la salvacion, que habia de ser por Cristo segun lo dicho (a. 2); y el hombre inmediatamente despues de su pecado necesitó de este remedio para su salvacion. Luego la ley antigua debió darse inmediatamente despues del pecado.

2.º La ley antigua fue dada para la santificacion de aquellos (1), de quienes Cristo habia de nacer. Es así que Abraham fue el primero, á quien se hizo la promesa acerca de su semilla, que es Cristo, como consta (Gen. 12). Luego la ley debió darse al punto en tiempo de Abraham.

3.º Así como Cristo no nació de los otros descendientes de Noé, sino de Abraham, á quien le fue hecha la promesa; tampoco nació de los otros hijos de Abraham, sino de David, á quien fue renovada (*dicha*) promesa, segun aquello (II Reg. 23, 1): *dijo el varon, á quien fue ordenado acerca del Cristo del Dios de Jacob...* Luego la ley antigua debió ser dada despues de David, como lo fue despues de Abraham.

Por el contrario, dice el Apóstol (Gal. 3, 19) que *la ley fue puesta por causa de la transgresion, hasta que viniese la simiente, á quien habia prometido, ordenada por los ángeles en manos del Mediador, esto es, ordenadamente*

(1) Esto no quiere decir ni ménos prueba en manera alguna que fuesen ó hayan sido Santos personalmente todos los progenitores del Mesías Salvador; pues consta evidentiamente que varios de los mismos, que figuran como sus ascendientes en la linea ó escala genealógica directa de Jesus, distaron muy mucho de la perfeccion de la santidad, habiendo llegado algunos de ellos á un grado de perversidad repugnante é impía (en lo cual quiso el mismo Señor darnos á entender segun San Jerónimo que, descendiendo de padres humanos pecadores, venia á redimir los pecados de todos los hombres); sino que tal era el designio de Dios en la institucion de aquella ley, de la que sin embargo prevaricaron abusando de su libre albedrío hasta la más escandalosa impiedad.

(2) Es decir, en debido orden y oportunidad, entre el tiem-

po de la ley natural, cuya ineficacia quedaba sobradamente reconocida por la defecion casi universal, que motivára escarmientos tan decisivos y terribles como el diluvio y la destruccion hasta el estermio de la Pentápolis, y el de la gracia, ante la que serian convictos de su pertinacia y obstinacion, llevada á pesar de la ley escrita y de las predicaciones y ejemplos de sus patriarcas y profetas hasta el horrendo é inconcebible crimen del Deicidio, segun insinúa á continuacion la misma Glosa citada.

(3) Clases ó condiciones, mas no géneros en su acepcion propiamente filosófica ó científica; pues la unidad del género humano es una verdad de todo punto indiscutible, lo mismo bajo su aspecto teológico que en el de la ciencia y de la historia.

dada (2), como dice la Glosa (ord.). Luego fue conveniente que la ley antigua se diese en aquel orden de tiempo.

**Conclusion.** *Fué á todas luces convenientísimo y oportuno que la antigua ley fuese dada á Moisés mismo, como media entre la natural y la de la gracia.*

Responderémos, que fue convenientísimo que la ley antigua fuese dada en tiempo de Moisés: lo cual puede demostrarse por dos razones en conformidad con los dos géneros (3) de hombres, á quienes se impone una ley cualquiera; puesto que se impone á los duros y soberbios para humillarlos y domarlos, y tambien á los buenos para instruirlos y ayudarlos en el suspirado cumplimiento de sus deberes. Conveniente pues fue que se diera la ley antigua en tal época, para convencer la soberbia de los hombres: porque el hombre se ensoberbece de dos cosas, de la ciencia y del poder; de la ciencia como si la razon natural pudiera bastarle para salvarse, y así, para convencerle de su soberbia sobre esto, fue dejado el hombre al régimen de su razon sin el auxilio de ley escrita, y por su propia esperiencia pudo aprender lo defectuoso de su razon en vista de que los hombres cayeron hasta en la idolatría y en los vicios más torpes hácia el tiempo de Abraham; por lo cual despues de esta época fue necesario se diera la ley escrita para remedio de la ignorancia humana, puesto que el conocimiento del pecado se tiene por la ley, como se dice (Rom. 7). Mas, despues que el hombre fue instruido por la ley, quedó convencido de su soberbia en cuanto á la debilidad, viendo que no podia cumplir lo que conocia; por lo que, segun deduce el Apóstol (Rom. 8, 3), *lo que era imposible á la ley, en cuanto era debilitada por la carne, envió Dios á su Hijo....., para que la justificacion*

*de la ley se cumpliera en nosotros.* Pero respecto de los buenos la ley fue dada para auxilio, lo cual fue necesario al pueblo principalmente, cuando la ley natural empezaba á oscurecerse por la exuberancia de los pecados; pues debia suministrarse tal auxilio con cierto orden, para que fueran conducidos como por la mano de lo imperfecto á lo perfecto: y por esta razon fue conveniente que se diera la ley antigua entre la ley natural y la ley de gracia.

Al argumento 1.º dirémos, que no era oportuno que la ley antigua fuese dada inmediatamente despues del pecado del primer hombre; ya porque el hombre confiado en su razon no reconocía su necesidad de ella, ya porque el dictámen de la ley de naturaleza no habia sido aún oscurecido por la costumbre de pecar.

Al 2.º que no se debe dar la ley sino al pueblo, puesto que es un precepto

comun, segun se ha dicho (C. 96, a. 1, al 2.º); y por esto en tiempo de Abraham fueron dados á los hombres algunos preceptos familiares y como domésticos de Dios; pero más adelante, multiplicada su posteridad hasta el punto de formar un pueblo libre de la esclavitud, pudo convenientemente darse la ley, toda vez que « los siervos no son parte del pueblo ó de » la ciudad, á quien debe darse la ley », como dice Aristóteles (Polit. I. 3, c. 3).

Al 3.º que, puesto que era preciso que la ley fuese dada á algun pueblo; no solamente aquellos, de quienes Cristo nació, recibieron la ley, sino todo el pueblo marcado con el sello de la circuncision, que fue el signo de la promesa hecha á Abraham y por él creída, como dice el Apóstol (Rom. 4): por cuya razon fue conveniente que aún antes de David se diera la ley á tal pueblo, ya constituido,